ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los 6 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Justina Casco González, Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 17/2015**. Dicho llamado corresponde al "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE", para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según CDP N° 203/2015 de fecha 17/09/2015, PAC Institucional N° 292.364, y el monto previsto asciende a la suma de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). El Lic. Vidal Torres informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 17/09/2015, Expediente N° 325.066.

El Lic. Vidal Torres informa que según consta en el Acta pertinente se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres de Ofertas en fecha 5/10/2015 a las 09:30 hs., presentando ofertas las siguientes firmas:

TUPI S.A.
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
PIRO`Y S.A.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TUPI S.A.	JET TRADE S.A.	PIRO`Y S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
5	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. (Item a y e Punto II; Item a y c Punto III; Item b, c y d Punto IV, del Anexo E del pliego de bases y condiciones del llamado).	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Las presentadas ofertas cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

El comité decide en conformidad al artículo 26° de la Ley 2.051/03 al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales y los errores de cálculo solicitar a los oferentes, la autorización correspondiente para realizar correcciones aritméticas a las ofertas.

A la firma JET TRADE se solicita las siguientes correcciones aritméticas a su oferta:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En la Lista de Precios, Formulario de la Oferta, Anexo D, en el Item 1 en la columna Precio Total dice 94.150.000.-, debe decir 94.510.000.-

El Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, decide solicitar a la Coordinación de la D.A.F. el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH.

El Comité, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

A la firma TUPI S.A. se solicita;

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, del fabricante para la firma GLOBO IMPORT EXPORT S.A.

- Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 del Anexo B.

- Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente al periodo 2014.

- Declaración Jurada donde el oferente garantice que la importación de bienes ofertados se adecuen a lo establecido en la Resolución N° 1242/14 de la Secretaría del Ambiente. (Art. 1° Inc. "a) Se prohíbe la importación de equipos aire acondicionados de hasta una capacidad de enfriamiento de 24.000 BTU/h, o su equivalente en kW, a partir del 1° de marzo de 2.015" e Inc. "b) Se prohíbe la importación de equipos de aire acondicionado de hasta una capacidad de enfriamiento de 60.000 BTU/h, o su equivalente en kW, a partir del 1° de junio de 2.015").

- Catálogo Analítico de los productos ofertados.

A la firma JET TRADE se solicita;

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

- Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 del Anexo B.

Siendo las 09:00 hs., el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de la confirmación de la corrección aritmética solicitada y del informe y documentaciones solicitadas.

Siendo las 09:00 horas del día 28 de octubre de 2015 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 17/2015, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

El Lic. Vidal Torres informa, que según lo resuelto por el comité, se solicitó, en conformidad al artículo 26° de la Ley 2.051/03 al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales y los errores de cálculo solicitar a los oferentes, la autorización correspondiente para realizar correcciones aritméticas a las ofertas.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Caro Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

A la firma JET TRADE se solicitó las siguientes correcciones aritméticas a su oferta:

En el formulario Lista de Precios, en la columna Precio Total dice 94.150.000.-, debe decir 94.510.000.-, la misma dio su conformidad por nota de fecha 6/10/2015, quedando de la siguiente forma:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE			**JET TRADE S.A.**			
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	13	JET	CHINA	7.270.000	94.510.000
2	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	4	JET	CHINA	3.610.000	14.440.000
TOTALES						**108.950.000**

El Lic. Vidal Torres informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó, en fecha 16/10/2015, el informe correspondiente a la Coordinación de Gabinete de la D.A.F., dicho informe fue recibido en fecha 16/10/2015. Dicha solicitud abarca al total de las personas que pudieran tener la representación del Oferente, sean estas integrantes de la sociedad cuya representación les otorga los Estatutos Sociales o Constitución de Sociedad y a las que les fueran otorgadas por Poder ante Escribanía Pública.

El Comité de Evaluación deja constancia que del análisis del informe de la Coordinación de Gabinete de la D.A.F., emitido en fecha 6/10/2015, se constata que los representantes legales o apoderados de las firmas oferentes no figuran en la base de datos de la SINARH.

El Comité de Evaluación deja constancia que de la verificación de los registros del personal de la convocante no se hallan indicios que el oferente o sus representantes legales o apoderados se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

El Lic. Vida Torres informa que, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

A la firma TUPI S.A. se solicita;

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, del fabricante para la firma GLOBO IMPORT EXPORT S.A.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Como Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 del Anexo B.

- Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente al periodo 2014.

- Declaración Jurada donde el oferente garantice que la importación de bienes ofertados se adecuen a lo establecido en la Resolución N° 1242/14 de la Secretaría del Ambiente. (Art. 1° Inc. "a) Se prohíbe la importación de equipos aire acondicionados de hasta una capacidad de enfriamiento de 24.000 BTU/h, o su equivalente en kW, a partir del 1° de marzo de 2.015" e Inc. "b) Se prohíbe la importación de equipos de aire acondicionado de hasta una capacidad de enfriamiento de 60.000 BTU/h, o su equivalente en kW, a partir del 1° de junio de 2.015").

- Catálogo Analítico de los productos ofertados.

A la firma JET TRADE se solicita;

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

- Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 del Anexo B.

Las firmas presentaron la documentación solicitada.

Cuadro Comparativo de Ofertas válidas:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE			TUPI S.A.				JET TRADE S.A.				PIRO`Y S.A.			
Item	**Descripción**	**Canti-dad**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	13	JAM	CHINA	6.870.000	89.310.000	JET	CHINA	7.270.000	94.510.000	VCP	CHINA	7.540.670	98.028.710
2	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	4	JAM	CHINA	4.088.000	16.352.000	JET	CHINA	3.610.000	14.440.000	VCP	CHINA	4.500.000	18.000.000
TOTALES						**105.662.000**				**108.950.000**				**116.028.710**

La adjudicación de la presente contratación se realizará por el Total.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta más baja, a ser evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada es la siguiente: TUPI S.A., la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 del Anexo B.	Cumple
Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente al periodo 2014.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	N/C
Declaración Jurada donde el oferente garantice que la importación de bienes ofertados se adecúe a lo establecido en la Resolución N° 1242/14 de la Secretaría del Ambiente. (Art. 1° Inc. "a) Se prohíbe la importación de equipos aire acondicionados de hasta una capacidad de enfriamiento de 24.000 BTU/h, o su equivalente en kW, a partir del 1° de marzo de 2.015" e Inc. "b) Se prohíbe la importación de equipos de aire acondicionado de hasta una capacidad de enfriamiento de 60.000 BTU/h, o su equivalente en kW, a partir del 1° de junio de 2.015")	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE		
Item	**Descripción**	**Criterio**
1	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	Cumple
2	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	Cumple

La firma cumple con las especificaciones técnicas en virtud al informe de la Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación de fecha 15/10/2015.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

3. Capacidad Financiera

INDICE DE LIQUIDEZ

	2012	Índice	2013	Índice	2014	Índice	Promedio
Activo Corriente	70.803.395.541	2,47	75.954.910.938	2,35	93.397.117.890	2,39	2,40
Pasivo Corriente	28.717.583.505		32.259.114.917		39.134.219.560		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2012	Índice	2013	Índice	2014	Índice	Promedio
Pasivo Total	28.717.583.505	0,31	32.259.114.917	0,301	39.134.219.560	0,30	0,30
Activo Total	91.306.461.726		107.307.527.939		131.660.098.108		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2012	Índice	2013	Índice	2014	Índice	Promedio
Capital	10.000.000.000	1,30	10.000.000.000	1,20	10.000.000.000	1,70	1,40
Utilidad	12.968.971.506		12.003.271.744		16.962.141.827		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	2,40	**Cumple**
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,30	**Cumple**
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,40	**Cumple**

4. Capacidad Técnica y Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Ítem	Requisitos	Criterio
1	**Experiencia:** Presentar documentos (2 como mínimo) que demuestren la provisión del servicio solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondientes al periodo 2014.	**Cumple**

Se verifica que la oferta de la firma TUPI S.A. cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el llamado.

El Comité de Evaluación comprueba que las ofertas, superan la disponibilidad presupuestaría destinada para este llamado, por lo que procede de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A, punto n°8** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que dice; "En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Anexo F, punto 40.1 de la IAO, indica; "Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación: Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria..."

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Por tanto el comité decide disminuir las cantidades para el Item N° 1, quedando la planilla de precios de la siguiente forma:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE			**TUPI S.A.**			
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	12	JAM	CHINA	6.870.000	82.440.000
2	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	4	JAM	CHINA	4.088.000	16.352.000
TOTALES						**98.792.000**

El Comité de Evaluación eleva su recomendación de adjudicar la totalidad del llamado por un monto de **G. 98.792.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones setecientos noventa y dos mil)** correspondiente a la ***"Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire para el Centro Cultural de la República "El Cabildo"*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación, a la firma **TUPI S.A.**, incluidos los tributos y gravámenes que correspondieran; en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909. Siendo las 10:00 horas se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fernando Sanjo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

C. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas se adjudica a la firma **TUPI S.A.** la totalidad del llamado por un monto de **G. 98.792.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones setecientos noventa y dos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 17/15** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del congreso de la Nación.----------

Máxima Autoridad de la Institución

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

03 NOV 2015